

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander 5

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Rentas Públicas de Santander 6

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación de Hacienda de Santander 6
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 7

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 7

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Liendo 8
Ayuntamiento de Bareyo 8
Ayuntamiento de Saro 8
Ayuntamiento de Tresviso 8
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos 8
Ayuntamiento de Mazeuerras 8
Ayuntamiento de Reocín 8
Ayuntamiento de Enmedio 8
Junta vecinal de Cicero 8

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Precios de los artículos de venta al público que han de regir en esta provincia durante el mes de enero de 1956

PRECIOS DEL PAN

Precios máximos del pan familiar con harina de trigo

- Flama, o miga blanda, de 1 kilo, 5 pesetas.
- Flama, o miga blanda, de 500 gramos, 2,60 pesetas.
- Flama, o miga blanda, de 250 gramos, 1,50 pesetas.
- Candeal, o miga dura, de 1 kilo, 5,35 pesetas.

Candeal, o miga dura, de 500 gramos, 2,80 pesetas.

Candeal, o miga dura, de 250 gramos, 1,50 pesetas.

Pan especial

El formato de este pan será alargado o de barra, con el fin de diferenciarse del pan familiar, que será fabricado en forma redonda o de torta.

Los industriales panaderos y despachos de pan vienen obligados a tener disponible para la venta al público, en todo momento, PAN FAMILIAR, y de faltarlles de dicha clase, facilitarán del que tengan, al precio que corresponda al solicitado.

Se recuerda a todos los industriales panaderos y despachos de pan la obligación ineludible de tener en sus tahonas los carteles

anunciadores de los precios de pan, tanto familiar como especial.

Precios de harina a granel, para usos de condimentación o cocinado

El precio máximo de venta al público para estas harinas, autorizado para toda la provincia por la Junta Provincial de Precios y Márgenes Comerciales, es el de 6,50 pesetas kilo.

Los establecimientos comerciales o de ultramarinos que deseen vender harina envasada para condimentación están obligados a tener a disposición del público harina a granel, al precio máximo señalado en el párrafo anterior.

Precios máximos del aceite

A continuación se reseñan los precios máximos del aceite de venta al público que regirán durante el mes de enero en las localidades que cuentan con almacén de dicho artículo. y que son los siguientes:

Santander: fino, 13,70 pesetas litro; corriente, 12,85 pesetas litro.

Torrelavega: fino, 13,65 el litro; corriente, 12,80 el litro.

Santoña: fino, 13,70 el litro; corriente, 12,85 el litro.

Reinosa: fino, 13,65 el litro; corriente, 12,80 el litro.

Astillero: fino, 13,70 el litro; corriente, 12,85 el litro.

Los precios del aceite para los restantes Ayuntamientos de la provincia son los que oportunamente le han sido señalados a los señores alcaldes en escrito independiente, y que han sido publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 155, de 28 de diciembre de 1955, para conocimiento del público en general.

Los detallistas deberán tener expuestos en sus escaparates una muestra de cada una de las dos calidades existentes, con indicación de los precios, debiéndose vigilar por los señores alcaldes el exacto cumplimiento de los mismos.

Precios máximos del azúcar

Se recuerda al público que los precios máximos que han de regir en esta provincia durante el mes de enero son los siguientes:

Blanquilla, 11,10 pesetas kilo.

Pilé, 11,30.

Granulado especial, 11,25.

Terciada, 11,05.

Cortadillo, 12,85.

Estuchado, 16,75 pesetas kilo.

Estos precios se entienden sobre localidades que cuenten con almacén mayorista o fábricas de este artículo; el resto de las localidades podrán recargar sobre el mismo el costo estricto del transporte desde almacén o fábrica más próxima a aquéllos, así como los arbitrios municipales, en las localidades donde existan.

Precios máximos para las legumbres

Los precios topes máximos de venta al público que han de regir en esta provincia para las legumbres son los siguientes:

Alubias, blancas, del tipo más selecto, 12 pesetas kilo.

Alubias, pintas, de calidad más selecta, 8,50 pesetas kilo.

Garbanzos, de la mejor calidad, con menos de 59 granos en onza, 12 pesetas kilo.

Lentejas, como la selecta gigante de Salamanca, 11 pesetas kilo.

Arroz, de la mejor calidad, tipo Calasparra, selecto, 10 pesetas kilo.

Precios máximos de la carne

El precio máximo de venta al público para la carne, en sus distintas clases, en esta provincia, son los siguientes:

Vacuno mayor: clase 1.^a, 27 pesetas; clase 2.^a, 18; clase 3.^a, 10.

Vacuno menor: 1.^a, 35; 2.^a, 26; 3.^a, 20.

Ternera: 1.^a, libre; 2.^a, 30; 3.^a, 25 pesetas.

Congelada: 1.^a, 30; 2.^a, 20; 3.^a, 13 pesetas.

Precios máximos de venta de merluza y pescadilla gorda

El precio tope máximo de venta al público para esta clase de pescado, en toda la provincia, será el siguiente:

Merluza, 34 pesetas kilo.

Pescadilla, de más de un kilo en pieza, 24 pesetas kilo.

Se establece como obligatorio, a todos los propietarios de comercios, despachos y puestos que expendan pescados frescos, el poseer, en lugar bien visible para el público comprador, un cartel anunciador con las especies de pescado que posean y sus respectivos precios.

Santander, 31 de diciembre de 1955.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., el secretario técnico, Enrique Herranz.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Impuesto de transportes interiores.-Contribución de usos y consumos

Se pone en conocimiento de las empresas de transportes y propietarios de vehículos accionados por motor de carburante distinto a gasolina que, con arreglo a la O. M. de 11 de junio de 1953 ("Boletín Oficial" de 23 del mismo

mes y año), pueden acogerse al régimen de concierto para satisfacer el impuesto, debiendo, a tal efecto, presentar las solicitudes, una por cada vehículo, con sujeción al modelo oficial que se expende en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, antes del 31 de enero de 1956, plazo improrrogable, que no será ampliado por ningún concepto.

Una vez transcurrido dicho plazo, las empresas de viajeros y mercancías que no hayan solicitado celebrar concierto quedan sujetas al régimen de declaración jurada trimestral, con la obligación de llevar hojas de ruta selladas por esta oficina, libros de transporte debidamente autorizados, etc., así como la utilización forzosa de billetes reglamentarios, en las de viajeros, que facilita el Sindicato de Transportes.

Por el contrario, las empresas que se acojan al régimen de concierto quedarán relevadas de llevar los documentos antes citados.

Santander, 27 de diciembre de 1955.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1.834

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Anuncio de tercera subasta

A las doce en punto del día 25 del próximo mes de febrero de 1956 se celebrará, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, subasta pública para la venta de la finca urbana que a continuación se reseña:

La tercera parte de una casa, sita en Galizano, barrio de La Iglesia, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, mancomunada con otras dos terceras partes, que pertenecen hoy a doña Asunción Barrera; lindando toda: al frente o Este, con jardín propio y, seguidamente, campo de La Iglesia, de Galizano; derecha e izquierda, patio-jardín, y espaldada, al Oeste, con su patio y casa de doña Purificación Colmenero. Su construcción es de muros de mampostería y mochetado de huecos de sillería, entramados

horizontales, verticales y oblicuos de madera, cubierta con teja del país, distribuida con tabiques a panderete, en bastante buen estado de conservación. El tipo de remate para esta tercera subasta es el de treinta mil pesetas (30.000 pesetas). La tercera parte de la finca que queda señalada se encuentra inscrita a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad del partido de Santoña, y no tiene cargas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado, siendo necesario, para tomar parte en la licitación, depositar, ante la Junta de Subasta, el importe del 5 por 100 del valor del tipo antes aludido, pudiéndose admitir estos depósitos desde las once hasta las doce horas del día señalado para la licitación.

El precio del remate se consignará por el adjudicatario al día siguiente hábil al de la celebración de la subasta, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, siendo los gastos de anuncio de la subasta, honorarios de los peritos del Estado, así como los que origine la escritura de la venta de la finca y los de inscripción en el Registro de la Propiedad, y el pago de la liquidación del impuesto de derechos reales, de la exclusiva cuenta del rematante, practicándose dentro del término del tercer día, después de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, liquidación relativa al depósito del 5 por 100.

Santander, 29 de diciembre de 1955.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, C. Trenado.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 324,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander (accidentalmente),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Alfonso Fernán-

dez Haro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Liérganes, representado por el procurador don Francisco Cubría Sainz, contra doña Elena Sánchez Rumoroso, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Maliaño, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento veinte mil pesetas, la siguiente finca:

En el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, barrio de San Vicente, una finca prado, de cabida nueve áreas setenta y una centiáreas y cuarenta y cuatro miliáreas, según el título, pero que, medido con exactitud, según manifiesta su dueña, tiene una cabida de veintisiete áreas. Sobre parte del terreno inscrito se hallan enclavados dos chalets gemelos, que constan de planta baja y piso, y miden quince metros veinte centímetros de frente por siete metros veinte centímetros de fondo. Terreno y chalets constituyen una sola finca, que linda: por su frente, al Sur, carretera de Muriedas a Bilbao; norte o espalda, más de esta pertenencia; Este o derecha, entrando, finca de doña Elena Sánchez Rumoroso, y por el Oeste o izquierda, otra de doña Magdalena Velarde.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, el día quince de febrero próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Luis

González Diéguez.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 324,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de hoy, ha mandado citar a don José Moreno Gómez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino que fue de Boo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en esta provincia, a fin de que se persone en los autos de proceso de cognición promovido por doña Dionisia Díaz Cuevas, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, dentro del término de seis días, a contestar la demanda; previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente; haciéndose constar, finalmente, que expresado procedimiento se ha interpuesto solicitando la resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número 15 del barrio Mies del Cerro, carretera de Bilbao, en este término municipal (Boo de Guarnizo).

Santander, 31 de diciembre de 1955.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, solicitado por don Saturnino José Bezanilla Peña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arce (Piélagos); de la causante doña Librada Bezanilla Peña, natural y vecina que fue de Arce, solicitando dicha declaración de herederos a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Natalia y don Saturnino José Bezanilla Peña, y sus sobrinos, hijos

de su hermano fallecido llamado Celestino, doña Avelina y doña María Concepción Bezanilla Ostolaza.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 944 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de la expresada causante y de los que reclaman la herencia, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Luis González Diéguez.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 ptas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Por término de quince días, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956.

Liendo, 29 de diciembre de 1955.—El alcalde, Evaristo Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días.

Bareyo, 30 de diciembre de 1955.—El alcalde, Manuel Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Durante dicho plazo pueden examinarse las ordenanzas modificadas para la exacción de los arbitrios sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos, a idénticos fines.

Saro, 29 de diciembre de 1955. El alcalde, Alvaro Pardo.

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Durante quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1956.

Tresviso, 26 de diciembre de 1955.—El alcalde, Angel López.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Trucios, 30 de diciembre de 1955.—El alcalde, José Prado.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

En forma reglamentaria, se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956.

Mazcuerras, 30 de diciembre de 1955.—El alcalde, Juan Fernando de Cos.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose aprobado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, dentro del mismo plazo, según determina el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reocin, 26 de diciembre de 1955.—El alcalde, F. Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1956, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresan, se les cita por medio de la presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81, 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparez-

can ante este Centro (Casa Consistorial), por sí o legítimamente representados, en los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 15 y 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximos, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen; quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a todos los efectos legales:

Mozos que se citan

Manuel Feijoo Díaz, hijo de Antonio y de Polonia, que nació el día 14 de enero de 1935, en Matamorosa.

Adolfo Fernández Miguel, hijo de Luis y de Isabel, que nació el día 25 de enero de 1935, en Matamorosa.

Angel Vallejo Mateo, hijo de Guillermo y de Julia, que nació el día 10 de febrero de 1935, en Aldueso.

Enmedio, 29 de diciembre de 1955.—El alcalde, A. Lavid.—El secretario, Celedonio Estébanez.

1.837

JUNTA VECINAL DE CICERO

Anuncio

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó, por unanimidad de los componentes, celebrar, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, un consorcio con la sociedad "Sniace", de Torrelavega, para la repoblación con eucaliptos de una superficie de 35,72 hectáreas, en el monte de propios denominado "Ocina", perteneciente al catálogo de Hacienda de esta provincia, en el que esta Junta aporta el terreno por un período de cuarenta y cinco años, percibiendo a cambio el 45 por 100 del valor de las masas que se creen.

Lo que se hace público a efectos de que cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas puedan reclamar por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Junta vecinal.

En Cicero a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El presidente de la Junta, Marcelo Veci.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER